

Carátula

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.**

CONTRATO No.: 586/2025			REQUISICIÓN No.: 1744/2025			No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA: EA-913003989-N1029-2025						MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO LPI LPN ICTP ICTPE AD ADE X						IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE REQUISICIÓN EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.
FECHA DE ELABORACIÓN DÍA MES AÑO 31 12 2025			AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: SH/4656/2025 SH/4689/2025 SEPH/SayF/DGA/04/1343/2025 SEPH/SayF/DGA/04/1348/2025			RELATIVO A: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL APARTADO 4						ESTATAL X						
			COMPROMISO PRESUPUESTAL: PROVISIÓN PRESUPUESTAL			FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO												

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: SOLUCIONES ESPECIALIZADAS SALINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.			DOMICILIO FISCAL: CALLE IGNACIO TRIGUEROS, NÚMERO 203, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42000.				
R.F.C.: SES2502284F3		REG. DE PROVEEDOR: 10900		TELÉFONO: 771 688 7544		E-MAIL: salinas667@yahoo.com	
APODERADA LEGAL: SANDRA BASURTO RAMÍREZ							

3. ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO / ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.
	ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL (OS) SERVICIO(S).

PARTIDA:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	P R E C I O.	
				UNITARIO:	TOTAL:

1	1	SV	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS - EL SERVICIO DE LIMPIEZA TIENE COMO OBJETIVO MANTENER LOS INMUEBLES, INSTALACIONES, EQUIPOS, OFICINAS, PASILLOS, SANITARIOS Y ÁREAS COMUNES DE LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON EL ANEXO TRES "RELACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS BENEFICIADAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA 2026" EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE.	\$853,448.17	\$853,448.17
---	---	----	--	--------------	--------------

ESTE SERVICIO INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO CUATRO "LISTADO DE MATERIALES DE LIMPIEZA", PROPORCIONADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL PROVEEDOR, Y SE DESTINARÁN ÚNICAMENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE DICHO PROVEEDOR.

ÁREAS QUE COMPRENDEN EL SERVICIO.**1. VER ANEXO TRES "RELACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS BENEFICIADAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA 2026".**

2. LA DENOMINACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SERÁ SUSCEPTIBLE DE CAMBIO DE NOMBRE Y/O DESINCORPORACIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO; MISMO QUE SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO AL PROVEEDOR POR PARTE DEL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y/O "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

3. EL PADRÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES SUJETOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA SERÁ SUSCEPTIBLE A MODIFICACIONES, TALES COMO CAMBIOS, AMPLIACIONES, DISMINUCIONES O SUSTITUCIONES. EL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y/O "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" SERÁ RESPONSABLE DE NOTIFICAR POR ESCRITO ESTOS CAMBIOS AL PROVEEDOR CON AL MENOS UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN, ESPECIFICANDO LAS NUEVAS DIRECCIONES DONDE SE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO. EN CASO DE NO RECIBIR DICHA NOTIFICACIÓN, EL PROVEEDOR QUEDARÁ EXENTO DE RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4. CON LA FINALIDAD DE DAR CERTEZA JURÍDICA PARA AMBAS PARTES, LAS MODIFICACIONES MENCIONADAS EN LOS NUMERALES 2 Y 3, DEBERÁN DE SER NOTIFICADAS AL PROVEEDOR MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR EL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y/O "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.

OPERARIOS ASIGNADOS.

5. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS INMUEBLES DETALLADOS EN EL ANEXO TRES.

MATERIALES A UTILIZAR PARA LAS ÁREAS QUE COMPRENDEN EL SERVICIO.

6. LOS MATERIALES MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ESTÁN ESPECIFICADOS EN EL ANEXO CUATRO.

7. LA ENTREGA DE LOS MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO CUATRO SE EFECTUARÁ MEDIANTE UNA REMISIÓN EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR SEGÚN ANEXO SIETE "REMISIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", AJUSTÁNDOSE A LAS NECESIDADES DE CADA OFICINA MENCIONADA EN EL ANEXO TRES. ESTA REMISIÓN DEBERÁ SER VALIDADA MEDIANTE EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA DEPENDENCIA. EL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA REMISIÓN SERÁ ENTREGADO AL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y/O "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" PREVIA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, EN LOS HORARIOS DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 22 DEL PRESENTE.

GENERALES

9. NO SE CONSIDERARÁ AL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y/O "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" COMO PATRÓN SOLIDARIO, SUSTITUTO O EN CUALQUIER FORMA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES. EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESLINDEANDO AL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y/O "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DIRECTA, INDIRECTA, SOLIDARIA, SUSTITUTA O DE CUALQUIER OTRO TIPO, POR LO QUE SE OBLIGA A MANTENER A SALVO LAS ÁREAS RELACIONADAS EN EL ANEXO TRES DE CUALQUIER PROBLEMA LABORAL O CONTINGENCIA DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO (DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE LIGA: [HTTPS://PERIODICO.HIDALGO.GOB.MX/?PAGE_ID=65673](https://periodico.hidalgo.gob.mx/?PAGE_ID=65673)).

Carátula

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.**

CONTRATO No.: 586/2025			REQUISICIÓN No.: 1744/2025			No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA: EA-913003989-N1029-2025						MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO						IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE REQUISICIÓN EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.
FECHA DE ELABORACIÓN			AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: SH/4656/2025 SH/4689/2025 SEPH/SAYF/DGA/04/1343/2025 SEPH/SAYF/DGA/04/1348/2025			RELATIVO A: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL APARTADO 4						LPI LPN ICTP ICTPE AD ADE						
												ESTATAL						
DÍA MES AÑO			COMPROMISO PRESUPUESTAL:			FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO												
31 12 2025			PROVISIÓN PRESUPUESTAL															

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: SOLUCIONES ESPECIALIZADAS SALINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.				DOMICILIO FISCAL: CALLE IGNACIO TRIGUEROS, NÚMERO 203, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42000.			
R.F.C.: SES2502284F3		REG. DE PROVEEDOR: 10900		TELÉFONO: 771 688 7544		E-MAIL: salinas657@yahoo.com	
APODERADA LEGAL: SANDRA BASURTO RAMÍREZ							

3. ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO / ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.
	ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL (OS) SERVICIO(S).

PARTIDA:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PRECIO:	
				UNITARIO:	TOTAL:
EL PROVEEDOR CUENTA CON:					
11. CANTIDAD DE PERSONAL: EL PROVEEDOR, CUENTA UNA RELACIÓN DETALLADA DE LA CANTIDAD DEL PERSONAL QUE UTILIZARÁ, DE ACUERDO CON LO MÍNIMO REQUERIDO INDICADO EN EL ANEXO TRES.					
12. MATERIAL E INSUMOS: EL PROVEEDOR, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLIRÁ CON LA CANTIDAD DE MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZARÁ PARA LAS LABORES A DESARROLLAR, DE ACUERDO CON LO MÍNIMO REQUERIDO EN EL ANEXO CUATRO.					
CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DEL SERVICIO					
13. EL PROVEEDOR CUENTA CON CERTIFICADO NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 QUE INCLUYE, AL MENOS, CONCEPTO DE LIMPIEZA, PULIDO DE PISOS Y SANITIZACIÓN.					
14. EL PROVEEDOR CUENTA CON CERTIFICADO NMX-SSA-14001-IMNC-2015/ISO 14001:2015 QUE INCLUYE, AL MENOS, CONCEPTO DE LIMPIEZA, PULIDO DE PISOS Y SANITIZACIÓN.					
15. EL PROVEEDOR CUENTA CON CERTIFICADO NMX-SAST-45001-IMNC-2018 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.					
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR					
16. EN CASO DE OCURRIR ALGÚN ACCIDENTE DERIVADO DE LA FALTA DE PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS ADECUADAS AL PERSONAL DE LIMPIEZA, LA RESPONSABILIDAD RECAERÁ EN EL PROVEEDOR, EXIMIENDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y/O "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".					
17. EL PROVEEDOR SE ASEGURARÁ DE QUE SU PERSONAL ESTÉ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN EL USO ADECUADO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA					
18. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR POR MEDIO DE ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA EL NÚMERO DE TELÉFONO FIJO Y TELÉFONO CELULAR PARA OTORGAR ATENCIÓN NO MAYOR A 1 DÍA NATURAL A LOS REPORTES QUE SE GENEREN EN HORARIO LABORAL Y DEBERÁ SER PROPORCIONADO O ACTUALIZADO AL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y/O "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" LAS VECES QUE SEA REQUERIDO.					
REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO					
19. GÉNERO INDISTINTO, MAYORES DE EDAD.					
20. LOS UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y CREDENCIALES PARA EL PERSONAL Y SUPERVISORES, SON RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. SE DEBERÁ EXHIBIR DE MANERA AMPLIA, CLARA Y VISIBLE EL LOGOTIPO DEL PROVEEDOR EN LAS CREDENCIALES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.					
21. QUEDA PROHIBIDO QUE LOS OPERARIOS DE LA EMPRESA REALICEN ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS CONTRATADAS COMO: MANTENER ALGÚN TIPO DE RELACIÓN NO LABORAL CON EL PERSONAL QUE LABORA EN SU ÁREA ASIGNADA; INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O NARCÓTICOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE SU ÁREA DE TRABAJO Y DURANTE SU JORNADA LABORAL; UTILIZAR PALABRAS ALTISONANTES EN LAS ÁREAS DE TRABAJO; REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES O DE NEGOCIOS; ATENDER PETICIONES PERSONALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS COMO MANDADOS, LIMPIEZA DE LOZA, LIMPIEZA EN CASAS PARTICULARES, ETCÉTERA; ABANDONAR LAS INSTALACIONES DURANTE SU JORNADA LABORAL. SOLO SE AUTORIZARÁ QUE SE AUSENTEN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU SUPERVISOR, QUIEN DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO EN EL HORARIO ESTABLECIDO.					
JORNADA LABORAL Y CONTROL DE ASISTENCIA					
22. LA JORNADA LABORAL SERÁ DE 8 HORAS, CON DERECHO A 30 MINUTOS PARA SUS ALIMENTOS. EN CASO DE QUE POR MANDATO OFICIAL SE VEA REDUCIDA LA JORNADA LABORAL, EL PROVEEDOR Y DE MUTUO ACUERDO CON EL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y/O "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", SE PODRÁ REALIZAR UN AJUSTE EN LOS HORARIOS O DÍAS DE ASISTENCIA A FIN DE CUMPLIR CON LO QUE ESTIPULE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.					
23. LOS HORARIOS DE LOS SERVICIOS: PRIMER TURNO (JORNADA DIURNA): LUNES A VIERNES DE 06:00 A 14:00 HORAS; SEGUNDO TURNO (JORNADA DIURNA): LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS; TERCER TURNO (JORNADA DIURNA): LUNES A VIERNES DE 12:00 A 20:00 HORAS; Y					

Carátula

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.**

CONTRATO No.: 586/2025			REQUISICIÓN No.: 1744/2025			No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA: EA-913003989-N1029-2025			MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO						IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE REQUISICIÓN EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.												
FECHA DE ELABORACIÓN			AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: SH/4656/2025 SH/4689/2025 SEPH/SAYF/DGA/04/1343/2025 SEPH/SAYF/DGA/04/1348/2025						LPI			LPN				ICTP			ICTPE			AD			ADE		
												X															
						ESTATAL																					
						X																					
						FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO																					
DÍA			MES			AÑO			COMPROMISO PRESUPUESTAL:																		
31			12			2025			PROVISIÓN PRESUPUESTAL			SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL APARTADO 4															

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: SOLUCIONES ESPECIALIZADAS SALINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.			DOMICILIO FISCAL: CALLE IGNACIO TRIGUEROS, NÚMERO 203, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42000.		
R.F.C.: SES2502284F3	REG. DE PROVEEDOR: 10900	TELÉFONO: 771 688 7544		E-MAIL: salinas657@yahoo.com	
APODERADA LEGAL: SANDRA BASURTO RAMÍREZ					

3. ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO / ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.	
		ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL (OS) SERVICIO(S).

PARTIDA:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	P R E C I O.	
				UNITARIO:	TOTAL:
			SÁBADOS DE 07:00 A 15:00 HORAS. EN EL CASO DE LOS MEDIOS TURNOS, SE CONSIDERARÁ COMO MEDIA JORNADA DE ACUERDO A LOS HORARIOS DE LOS SERVICIOS PREVIAMENTE REFERIDOS. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO AL PROVEEDOR LOS HORARIOS ESPECÍFICOS QUE SE REQUIEREN PARA QUE SE OTORQUE EL SERVICIO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN DE ACUERDO AL ANEXO TRES . ACTIVIDADES EXCLUSIVAS QUE COMPRENDEN LOS SERVICIOS: 24. EN CASO DE QUE APLIQUE, SE ENLISTAN LAS ACTIVIDADES QUE PODRÁ COMPRENDER EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS REFERIDAS EN EL ANEXO TRES, MISMAS QUE SERÁN ACREDITADAS MEDIANTE ANEXO OCHO "BITÁCORA DE SUPERVISIÓN": - LIMPIEZA DIARIA DE PISOS DE LOSETA VINÍLICA, MÁRMOL, PASILLOS, ESCALERAS, PASAMANOS Y ÁREAS COMUNES, DEPÓSITOS DE EXTINTORES, RED DE HIDRANTES CONTRA INCENDIO Y GABINETES DE LAS MANGUERAS, SANITARIOS (INCLUYE LA LIMPIEZA DE MUEBLES DE SANITARIOS, TARJAS, MINGITORIOS, CANCELES, LAVABOS, MAMPARAS, ESPEJOS, LÁMPARAS Y DEMÁS ACCESORIOS). - VERIFICACIÓN DIARIA DE QUE LOS SANITARIOS CUENTEN CON PAPEL SANITARIO Y TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS. - RECOLECCIÓN DE BASURA DIARIA EN LAS OFICINAS Y SANITARIOS AL INICIAR EL TURNO MATUTINO Y AL FINALIZAR EL TURNO CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL TRASLADO AL ÁREA DE CONCENTRACIÓN DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA DICHA ÁREA. - EL DEPÓSITO DE BASURA EN LOS INMUEBLES INDICADOS EN EL ANEXO TRES, DEBERÁ REALIZARSE EN BOLSA DEBIDAMENTE SELLADAS, CERCORÁNDOSE QUE LA BASURA NO QUEDA FUERA DE LA ZONA DE DEPÓSITO. - EL PROVEEDOR OTORGARÁ LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA CON DESTINO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CADA MUNICIPIO. - EL PROVEEDOR NO PODRÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR LA JARDINERÍA TALES COMO RAMAS, HOJAS, PASTO, HIERBA, ENTRE OTROS SIMILARES; ASÍ COMO ACARREO DE ESCOMBRO O SIMILARES POR CONCEPTOS DE OBRA Y/O ADECUACIONES EN EL INMUEBLE. - PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LOS INMUEBLES, SE CONTEMPLA LA LIMPIEZA SEMANAL DE ACERAS, ANDADORES, COCINAS, EQUIPOS, SILLAS, SILLONES, BANCAS, LIBREROS, ANAQUELES Y ESCRITORIOS. - ADICIONALMENTE, PREVIA SOLICITUD OFICIAL EMITIDA POR EL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y/O "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" AL PROVEEDOR, SE PODRÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DE LOS PISOS DE LOS DORMITORIOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS UBICADOS DENTRO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO QUE POR SUS ATRIBUCIONES, ASÍ LO REQUIERAN. ENTREGA DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPO 25. CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DESIGNARÁ AL PROVEEDOR UN LUGAR PARA EL RESGUARDO DE LOS MATERIALES Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL RESGUARDO DE DICHO MATERIAL, SIENDO ASÍ QUE EL PROVEEDOR TENDRÁ ACCESO AL SITIO DE RESGUARDO DE MATERIALES Y SERÁ SU RESPONSABILIDAD EL SUMINISTRO DEL MISMO AL PERSONAL DE LIMPIEZA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE ENUNCIADO EN EL ANEXO TRES. 26. EL PROVEEDOR REALIZARÁ LA ENTREGA DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL INICIO DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO CUATRO "LISTADO DE MATERIALES DE LIMPIEZA". 27. EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE LIMPIEZA NECESARIO PARA CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO CUATRO "LISTADO DE MATERIALES DE LIMPIEZA", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES DE CADA MES DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO. SUPERVISIÓN 28. EL PROVEEDOR CONSIDERARÁ Y ASIGNARÁ DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL A LOS SUPERVISORES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES SE IDENTIFICARÁN CON GAFETE DE LA EMPRESA, LOS CUALES ESTARÁN ASIGNADOS CON UNA RUTA ESTABLECIDA PARA LA SUPERVISIÓN DEL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE CADA OPERARIO Y EL CORRECTO ABASTECIMIENTO DE INSUMOS. 29. LOS SUPERVISORES TENDRÁN A SU CARGO LAS ACTIVIDADES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: - VERIFICAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL, PARA LO CUAL UTILIZARÁ EL FORMATO DEL ANEXO CINCO "LISTA DE ASISTENCIA". - VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, PARA LO CUAL UTILIZARÁ EL FORMATO DEL ANEXO SEIS "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN". - REQUISITAR EL ANEXO OCHO "BITÁCORA DE SUPERVISIÓN" DE ACUERDO A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA. 30. EL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y/O "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", A MÁS TARDAR 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PROPORCIONAR MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL AL PROVEEDOR LOS DATOS DE CONTACTO DEL		



Carátula

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

CONTRATO No.: 586/2025			REQUISICIÓN No.: 1744/2025		No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA: EA-913003989-N1029-2025		MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO						IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE REQUISICIÓN EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.				
FECHA DE ELABORACIÓN			AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: SH/4656/2025 SH/4689/2025 SEPH/SAYF/DGA/04/1343/2025 SEPH/SAYF/DGA/04/1348/2025				LPI		LPN		ICTP			ICTPE		AD	
							X										
DÍA 31			COMPROMISO PRESUPUESTAL: PROVISIÓN PRESUPUESTAL		RELATIVO A: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL APARTADO 4		ESTATAL										
							X										
							FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO										

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: SOLUCIONES ESPECIALIZADAS SALINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.			DOMICILIO FISCAL: CALLE IGNACIO TRIGUEROS, NÚMERO 203, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42000.		
R.F.C.: SES2602284F3	REG. DE PROVEEDOR: 10900	TELÉFONO: 771 688 7644		E-MAIL: salinas657@yahoo.com	
APODERADA LEGAL: SANDRA BASURTO RAMÍREZ					

3. ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO / ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.	
		ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL (OS) SERVICIO(S).

PARTIDA:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PRECIO:	
				UNITARIO:	TOTAL:
			SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ENLACE Y RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS COMO ENLACE EN CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA SEÑALADA EN EL ANEXO TRES.		
			31. EL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y/O "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", PODRÁ REALIZAR REVISIONES ALEATORIAS CONJUNTAMENTE CON EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y EL SUPERVISOR EN TURNO POR PARTE DEL PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO, PARA CONSTATAR LA ENTREGA TOTAL Y RESGUARDO ADECUADO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA. REQUISITOS PARA TRÁMITE DE PAGO: MENSUALMENTE Y DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES VENCIDO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y/O "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" LO SIGUIENTE: 32. ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN INDICANDO LOS DOCUMENTOS A CONTINUACIÓN ENUNCIADOS: 33. LISTADO DEL PERSONAL CONTRATADO: EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA, UN LISTADO CON LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES DE CADA OPERARIO DE LIMPIEZA Y ORDENADO DE ACUERDO CON EL ANEXO TRES: UNIDAD ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DEL INMUEBLE, NOMBRE COMPLETO. 34. COMPROBANTES DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR). A) EL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DAR DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) AL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE DESARROLLE LAS LABORES EN LOS INMUEBLES INDICADOS EN EL ANEXO TRES. PARA VERIFICAR ESTE REQUISITO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN Y ALTA ANTE EL IMSS DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. B) EL PROVEEDOR PRESENTARÁ COPIA DE LOS PAGOS DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DEL TOTAL DEL PERSONAL OPERARIO CONTRATADO. C) EL PROVEEDOR PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL PERSONAL OPERARIO CONTRATADO. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN VERSIÓN PÚBLICA, TESTANDO LOS DATOS PERSONALES DE SUS TRABAJADORES (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SALARIO, ENTRE OTROS), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES VII Y XV; 12, 19, 20, 47, 98 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. LA OMISIÓN EN LA PROTECCIÓN DE DICHOS DATOS PERSONALES SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR. 35. LISTAS DE ASISTENCIA: EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EL FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA (ANEXO CINCO) QUE APLICARÁ A SU PERSONAL, EL CUAL PODRÁ SER COTEJADO MEDIANTE UN MONITOREO QUE REALIZARÁ EL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y/O "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO". 36. REMISIONES DE MATERIALES DE LIMPIEZA: EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LA REMISIÓN (ANEXO SIETE) CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INDICADAS EN EL ANEXO TRES. 37. EL PROVEEDOR PRESENTARÁ LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO BRINDADO (ANEXO SEIS), LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL OPERARIO, EL SUPERVISOR Y EL SERVIDOR PÚBLICO ENLACE DE CADA INMUEBLE REFERIDO EN EL ANEXO TRES. 38. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA BITÁCORA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO BRINDADO (ANEXO OCHO), LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL OPERARIO, EL SUPERVISOR Y EL SERVIDOR PÚBLICO ENLACE DE CADA INMUEBLE REFERIDO EN EL ANEXO TRES. 39. CAPACITACIÓN: EL PROVEEDOR PRESENTARÁ COMO REQUISITO PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE LA FACTURA DEL TERCER MES DEL PERÍODO CONTRATADO, CONSTANCIAS DE CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CONTRATADO QUE ACREDITEN LOS CONOCIMIENTOS PARA EL EFICIENTE DESEMPEÑO DE LAS LABORES CONTRATADAS. DAÑOS A BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS 40. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS PARCIALES O TOTALES, QUE SU PERSONAL CAUSE A LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO O DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, PARA LO CUAL CONTARÁ CON UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL HECHO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CASO DE RESULTAR RESPONSABLES, CONTARÁ CON IGUAL PLAZO PARA LA REPARACIÓN DE LOS BIENES O EL PAGO TOTAL DE LOS MISMOS.		

Carátula

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.**

CONTRATO No.: 586/2025			REQUISICIÓN No.: 1744/2025			No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA: EA-913003989-N1029-2025						MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO						IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE REQUISICIÓN EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.
FECHA DE ELABORACIÓN			AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: SH/4656/2025 SH/4689/2025 SEPH/SAYF/DGA/04/1343/2025 SEPH/SAYF/DGA/04/1348/2025			RELATIVO A: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL APARTADO 4						LPI						
												LPN						
DÍA			MES			AÑO			ICTP									
31			12			2025			AD									
									ADE									
ESTATAL																		
X																		
FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO																		

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: SOLUCIONES ESPECIALIZADAS SALINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.			DOMICILIO FISCAL: CALLE IGNACIO TRIGUEROS, NÚMERO 203, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42000.		
R.F.C.: SES2502284F3		REG. DE PROVEEDOR: 10900		TELÉFONO: 771 688 7544	
E-MAIL: salinas657@yahoo.com					
APODERADA LEGAL: SANDRA BASURTO RAMÍREZ					

3. ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO / ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.
	ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL (OS) SERVICIO(S).

PARTIDA:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PRECIO.	
				UNITARIO:	TOTAL:
OTROS ASPECTOS POR CONSIDERAR					
41. EL DESCONOCIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O PARA SOLICITAR INCREMENTO EN LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE.					
				SUBTOTAL	\$853,448.17
				I.V.A.	\$136,551.71
(NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)				TOTAL	\$989,999.88

5. CONDICIONES Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL (LOS) SERVICIO(S).

LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN CADA UNA DE LAS OFICINAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO DE ACUERDO CON EL ANEXO TRES "RELACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS BENEFICIADAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA 2026".	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: UNA VEZ RECIBIDO EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y REALIZADOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES: SE REALIZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO HIDALGO, A MES VENCIDO, UNA VEZ RECIBIDA LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN EL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y DEL "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" EN EL LUGAR INDICADO EN EL MISMO, PREVIA ENTREGA DE LAS FACTURAS; SE FACTURARÁ POR UNIDAD RESPONSABLE DE ACUERDO AL ANEXO TRES "RELACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS BENEFICIADAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA 2026" CON LOS ARCHIVOS (XML Y .PDF) CON ANEXOS RESPECTIVOS, MISMOS QUE DEBERÁN REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES DEL ARTÍCULO 29 Y ARTÍCULO 29-A FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SU CORRECTA IDENTIFICACIÓN COMO ES LA CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, EN MEMORIA USB (ACOMPAÑADA DEL ACTA-ENTREGA RECEPCIÓN CON LA LEYENDA "RECIBI LA TOTALIDAD DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN", FECHA, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE); LAS FACTURAS Y LOS DOCUMENTOS ANEXOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO 901, COLONIA JARDÍN COLÓN, CÓDIGO POSTAL 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
	NOTA: UNA VEZ QUE SE CUENTA CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN EN EL EJERCICIO 2026 SE PRESENTARÁ LA VALIDACIÓN COMPLEMENTARIA CON LA CLAVE PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
	NOTA 1: AL TRATARSE DE UNA PROVISIÓN PRESUPUESTAL EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ CONDICIONADO PARA EL PAGO A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS; SIN QUE LA NO REGULARIZACIÓN DE ESOS RECURSOS ORIGEN RESPONSABILIDAD PARA EL ESTADO O PARA EL PROVEEDOR
	EL ESTADO REALIZARÁ ESTOS PAGOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
	PORCENTAJE DE ANTICIPO: NO APLICA.
	INTERESES MORATORIOS POR PAGOS ANTICIPADOS O DE PAGO (TRATÁNDOSE DE RESCISIÓN DEL CONTRATO): EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA



Carátula

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

CONTRATO No.: 586/2025			REQUISICIÓN No.: 1744/2025			No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA: EA-913003989-N1029-2025						MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO						IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE REQUISICIÓN EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.
FECHA DE ELABORACIÓN			AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: SH/4656/2025 SH/4689/2025 SEPH/SAYF/DGA/04/1343/2025 SEPH/SAYF/DGA/04/1348/2025			RELATIVO A: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL APARTADO 4						LPI LPN ICTP ICTPE AD ADE						
												ESTATAL						
DÍA MES AÑO 31 12 2025			COMPROMISO PRESUPUESTAL: PROVISIÓN PRESUPUESTAL			FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO						X						

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: SOLUCIONES ESPECIALIZADAS SALINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.			DOMICILIO FISCAL: CALLE IGNACIO TRIGUEROS, NÚMERO 203, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42000.		
R.F.C.: SES2502284F3	REG. DE PROVEEDOR: 10900	TELÉFONO: 771 688 7544	E-MAIL: salinas657@yahoo.com		
APODERADA LEGAL: SANDRA BASURTO RAMÍREZ					

3. ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO / ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.
	ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL (OS) SERVICIO(S).

PARTIDA:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PRECIO:	
				UNITARIO:	TOTAL:
			GARANTÍA DE CALIDAD (TIEMPO): EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO COMO GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO, LA CUAL SERÁ DURANTE SU PRESTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y DEL "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", MISMA QUE DEBERÁ TENER NOMBRE Y FIRMA DE FORMA MANUSCRITA DEL PROVEEDOR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. PARA EL CASO EN QUE SEA NECESARIO HACER EFECTIVA LA GARANTÍA PREVIAMENTE MENCIONADA, EL PROVEEDOR Y EL "ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y DEL "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE MECANISMO: A) IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA DEFICIENCIA DEL SERVICIO. 1. EN CASO DE QUE EL ENLACE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO DETECTE DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, SE NOTIFICARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJE Y/O LLAMADA AL PROVEEDOR EN UN PERÍODO NO MAYOR A 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA IDENTIFICACIÓN. B) NOTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE REPORTE DE LA DEFICIENCIA 2. UNA VEZ NOTIFICADA LA DEFICIENCIA DEL SERVICIO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL ENLACE DE SOLUCIONES ESPECIALIZADAS SALINAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ACUDIRÁ AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDO EL CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJE Y/O LLAMADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO A VERIFICAR Y EN SU CASO TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES Y SUPERVISAR QUE SE CORRIJA LAS ÁREAS ESPECÍFICAS QUE NO QUEDARON LIMPIAS. C) ENLACES 3. LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE FERNANDA MORENO ISLAS, A QUIEN SE PODRÁ CONTACTAR MEDIANTE EL NÚMERO TELEFÓNICO 771 149 0455 Y CORREO ELECTRÓNICO fernanda.moreno@seph.gob.mx ES LA PERSONA DESIGNADA COMO ENLACE RESPONSABLE DE REPORTAR LAS INCIDENCIAS AL ENLACE DEL PROVEEDOR SANDRA BASURTO RAMÍREZ, LA CUAL PODRÁ SER CONTACTADA MEDIANTE NÚMERO TELEFÓNICO 771 100 0849 Y CORREO ELECTRÓNICO basurto_70@hotmail.com GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 03 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE ESTE INCLUYENDO EL I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA. MODALIDAD DE FACTURACIÓN: EL PROVEEDOR DEBERÁ ASENTAR EN LAS FACTURAS RESPECTIVAS EL NÚMERO DEL CONTRATO Y NÚMERO DE REQUISICIÓN.		
TIEMPO Y/O CONDICIONES DE ENTREGA: SERÁ DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.					
PRIMER TURNO (JORNADA DIURNA): LUNES A VIERNES DE 06:00 A 14:00 HORAS; SEGUNDO TURNO (JORNADA DIURNA): LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS;					

Carátula

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.**

CONTRATO No.: 586/2025			REQUISICIÓN No.: 1744/2025			No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA: EA-913003989-N1029-2025						MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO						IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE REQUISICIÓN EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.
FECHA DE ELABORACIÓN			AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: SH/4666/2025 SH/4689/2025 SEPH/SAYF/DGA/04/1343/2025 SEPH/SAYF/DGA/04/1348/2025			RELATIVO A: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL APARTADO 4						LPI						
												LPN						
DÍA			MES			AÑO			ICTP									
									ICTPE									
31			12			2025			AD									
									ADE									
ESTATAL												X						
FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO																		

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: SOLUCIONES ESPECIALIZADAS SALINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.			DOMICILIO FISCAL: CALLE IGNACIO TRIGUEROS, NÚMERO 203, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42000.		
R.F.C.: SES2502284F3		REG. DE PROVEEDOR: 10900		TELÉFONO: 771 688 7544	
E-MAIL: salinas657@yahoo.com					
APODERADA LEGAL: SANDRA BASURTO RAMÍREZ					

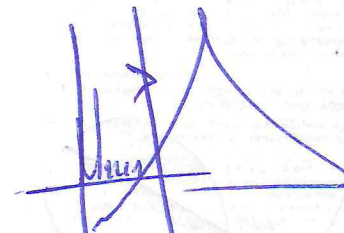
3. ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO / ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ÁREA REQUERENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.
	ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL (OS) SERVICIO(S).

PARTIDA:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PRECIO.	
				UNITARIO:	TOTAL:
TERCER TURNO (JORNADA DIURNA): LUNES A VIERNES DE 12:00 A 20:00 HORAS; Y SÁBADOS DE 07:00 A 15:00 HORAS.					

6. FIRMAS.

ELABORO.  JUAN LUIS SANTILLÁN TÉLLEZ	VERIFICÓ.  ARGELICA TREJO GAMERO DIRECTORA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO POR EL PROVEEDOR:
AUTORIZÓ.  MARÍA CIRILA HERNÁNDEZ PALAFOX DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO	 SANDRA BASURTO RAMÍREZ APODERADA LEGAL

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a quien le sucesivo se le denominará "El Estado", a través de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, otra parte, la empresa denominada en la carátula de este documento, a quien le sucesivo se le denominará "El Proveedor", representada por quien suscribe, en su carácter de Apoderado Legal, con la comparecencia de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en su calidad de "Área Requeriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato", representada por su Titular Natividad Gastejón Valdez y Daniel Frangoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría antes mencionada; así como la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la misma Secretaría, en su calidad de "Área Técnica y Administradora del Contrato", representada por su Titular Fernando Gómez Espinosa; siendo estas dos últimas personas servidoras públicas quienes fungirán como responsables para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

- 1. De "El Estado":**
- 1.1. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 3, 71 fracción XXVII, 81, 108 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, cuenta con personalidad jurídica propia y con facultades para suscribir este Contrato; y su Registro Federal de Contribuyentes es: GEH-690116-NVT.
- 1.2. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, la Ley referida al inicio del presente numeral y las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
- 1.3. Que de acuerdo con los artículos 4 y 5 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le competen al Poder Ejecutivo, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, establecidas en la ley antes mencionada, dentro de las cuales se encuentra a la Oficialía Mayor, quien entre sus atribuciones tiene la de nombrar, organizar, coordinar y ejecutar el sistema de contratación y adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que se requieran para el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, así como celebrar en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, los contratos y convenios necesarios de acuerdo a la normatividad establecida, de conformidad con la fracción V del artículo 46 de dicho ordenamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 (cinco) de septiembre de 2022 (dos mil veintidos), el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, nombró a Edgar Orlando Ángeles Pérez, como Oficial Mayor, en virtud de lo cual, es el servidor público que cuenta con facultades legales para suscribir el presente Contrato.
- 1.5. Que cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para la celebración y cumplimiento de este Contrato, efectuándose la adjudicación del mismo bajo la modalidad que se menciona en la Carátula.
- 1.6. Que la Carátula relacionada en el contenido del presente Contrato, se anexa a dicho instrumento formando parte integral del mismo.
- 1.7. Para los efectos legales del presente instrumento, seña la sede como domicilio el ubicado en Plaza Juárez s/n, primer piso (Palacio de Gobierno), Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

- 2. De "El Proveedor":**
- 2.1. (Para personas físicas). Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad para obligarse en términos de este Contrato en sujeción al artículo 1782 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, con domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y de Proveedor actualizados, establecidos en la carátula y en el documento de "Representación Legal" que presentó previamente en el procedimiento de Contratación del cual deriva este. De igual forma, sus datos de identificación oficial se describen en el Anexo Dos del presente Contrato.

En caso de que "El Proveedor", no cuente con domicilio en el Estado de Hidalgo, las notificaciones, resultado del contrato, se realizarán mediante correo electrónico señalado para tal efecto en la carátula, con la debida constancia de la recepción de estas.

Si "El Proveedor" llegare a cambiar de domicilio y/o medios de comunicación durante la vigencia del presente Contrato, deberá dar aviso por escrito a "El Estado" en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de dicho cambio, a fin de que las actuaciones y notificaciones futuras se realicen adecuadamente en el nuevo señalado. Cuando no se atiende a lo anterior, se tendrán por efectivas y correctamente realizadas las actuaciones y notificaciones realizadas en el domicilio y/o medios de comunicación contemplados en el presente instrumento jurídico.

2.2. (Para personas morales). Estar legalmente constituido, conforme a las leyes mexicanas, con domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y de Proveedor debidamente actualizado, anotados en la carátula, que tiene como representante(s) legal(es) a la(s) persona(s) identificada(s) en el Anexo Dos del presente Contrato, declarando bajo protesta de decir verdad que el (los) poder(es) de dicho(s) representante(s) legal(es) no le(s) ha(n) sido revocado(s), suspendido(s) ni limitado(s), lo que acredita con los documentos descritos en el Anexo Dos del presente Contrato, y con el denominado "Representación Legal" que presentó previamente en el procedimiento de Contratación del cual deriva este, lo anterior en concordancia con los artículos 25, 28 y 1782 del Código Civil para el Estado de Hidalgo.

En caso de que "El Proveedor", no cuente con domicilio en el Estado de Hidalgo, las notificaciones, resultado del contrato, se realizarán mediante correo electrónico señalado para tal efecto en la carátula, con la debida constancia de la recepción de estas.

Si "El Proveedor" llegare a cambiar de domicilio y/o medios de comunicación durante la vigencia del presente Contrato, deberá dar aviso por escrito a "El Estado" en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de dicho cambio, a fin de que las actuaciones y notificaciones futuras se realicen adecuadamente en el nuevo señalado. Cuando no se atiende a lo anterior, se tendrán por efectivas y correctamente realizadas las actuaciones y notificaciones realizadas en el domicilio y/o medios de comunicación contemplados en el presente instrumento jurídico.

2.3. Que, bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este Contrato.

2.4. Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y que conoce plenamente su contenido, el de su reglamento, y el de las normas y disposiciones vigentes y aplicables; así mismo cuenta con la experiencia necesaria, el personal adecuado y los recursos técnicos y materiales suficientes para el adecuado cumplimiento del presente.

2.5. (Exclusivo para personas morales). Que en este acto quien(es) se ostenta(n) como representante(s) legal(es) de la persona(s) moral(es), se le(s) ha informado que, el ejercicio indebido de las funciones que devienen del cargo que ostenta(n) al interior de su representación, y que pudieran repercutir en el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la celebración del presente instrumento, dará lugar a la responsabilidad penal autónoma en sujeción a lo establecido en los artículos 421 y 422, del Código Nacional de Procedimientos Penales

- 3. De las partes:**
- Único. Que están de acuerdo en asumir los derechos y obligaciones que adquieren por este Contrato, con sujeción a las siguientes:
- Cláusulas.**

Primera. Objeto: "El Estado" contrata, y "El Proveedor" se obliga a prestar en perfectas condiciones y oportunamente el (los) servicio(s) que se describe(n) en la carátula, (y sus anexos, si es el caso) ajustándose estrictamente a las condiciones y especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "El Proveedor", y aceptadas por "El Estado" para la adjudicación de este Contrato.

Segunda. Precio: "El Estado" cubrirá la cantidad que se describe en la carátula, misma que es fija, no está sujeta a ajustes e incluye el impuesto al valor agregado, el costo total del (los) servicio(s) y el costo total del (los) bien(es), en caso de que este servicio incluya instalación, si así se establece en la carátula, así como los fletes de traslado hasta el lugar de instalación y maniobras de carga y descarga (en su caso).

Tercera. Plazo y condiciones de pago: Las partes convienen que el pago se realizará conforme a las condiciones y plazo(s) establecido(s) en el recuadro correspondiente de la carátula y siempre que "El Estado" haya recibido a su entera satisfacción el (los) servicio(s) objeto de este Contrato, previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a nombre del Gobierno del Estado de Hidalgo o de quien se indique en la carátula, debidamente validada(s) por el "Área Requeriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato" del servicio que se describe en la carátula, o por quien en su caso deba recibir de acuerdo a las estipulaciones pactadas. No podrán cederse los derechos y obligaciones de este Contrato, salvo los de cobro, previo consentimiento por escrito de "El Estado".

Cuarta. Tiempo, lugar y condiciones de ejecución y entrega: "El Proveedor" ejecutará y entregará el (los) servicio(s) objeto de este Contrato en el lugar, tiempo y condiciones señalados en la carátula.

Quinta. Vigencia: Este Contrato es vigente a partir de su firma por las partes y concluirá el día 31 de diciembre del año 2028 o bien, hasta el cumplimiento de obligaciones contraídas en este Contrato a satisfacción de "El Estado", salvo acuerdo en contrario.

Sexta. Garantías:

A) De calidad del (los) servicio(s): "El Proveedor" garantiza a "El Estado" que el (los) servicio(s) objeto del presente Contrato será(n) ejecutado(s) y cumplimentado(s) por personal capacitado, y en estricto apego lo pactado y descrito en el presente Contrato, por el periodo y bajo las condiciones establecidas en el recuadro de Garantía de Calidad de la Carátula que forma parte integral de este instrumento jurídico.

Por consiguiente, "El Proveedor" asume toda responsabilidad por la deficiente ejecución en el (los) servicio(s), y/o en su caso, por los desperfectos que sufra(n) el (los) bien(es) en el (los) que se haya(n) aplicado el (los) servicio(s), comprometiéndose a realizar las acciones necesarias para subsanar tales situaciones, y de ser necesario, a restituir el (los) bienes que resulte(n) afectados(os) por la deficiente ejecución del (los) mismo(s), salvo pacto en contrario.

Para hacer efectivo lo anterior, Las Partes deberán apegarse al mecanismo, medios y temporalidades establecidas en el recuadro de Garantía de Calidad previamente referido.

B) De Cumplimiento del Contrato: "El Proveedor" se obliga a constituir y mantener vigente en términos de la ley aplicable a esta operación una garantía del 10% del monto de este Contrato incluyendo el I.V.A., a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas.

C) De Anticipo: Para el caso de que las partes hubieran pactado anticipo, "El Proveedor", se obliga a garantizar la correcta aplicación del monto del anticipo, en un 100%.

Las garantías en sus términos, salvo, lo complementariamente a lo establecido en la carátula. El porcentaje de la garantía del inciso B) podrá ser reducido en términos de la ley aplicable a esta operación.

Séptima. Requisitos de garantías: Si "El Proveedor", otorgará las garantías mencionadas en los incisos B) y C) de la cláusula que antecede, mediante Póliza de Fianza, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción que se mencionen en la carátula, en el apartado de Garantías. Las fianzas deberán cumplir las formas y términos previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en cumplimiento a la Ley de adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los requisitos y condiciones que deberán contener entre otros las pólizas de fianza serán los siguientes:

1. Que sean expedidas a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.
2. Que las fianzas se otorguen atendiendo a las obligaciones establecidas en este Contrato.
3. Que garanticen la correcta y oportuna prestación del (los) servicio(s) conforme a las estipulaciones establecidas en este instrumento contractual y a las condiciones previamente pactadas.

4. Que en caso de existir inconformidad por parte de "El Estado", respecto del (los) servicios prestados, "El Proveedor" se obligue a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, como de la responsabilidad civil determinada por las leyes de la materia, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.

5. Que la institución afianzadora acepte expresa e indubitadamente, lo señalado en los artículos 166, 174, 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, con relación al procedimiento de ejecución de fianzas.

Si "El Proveedor" otorgara las garantías mencionadas en los incisos B) y C) de la Cláusula que antecede, mediante cheque certificado, estos deberán ser expedidos a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción, que se mencionen en el apartado de Garantías de la Carátula.

Octava. Liberación de garantías: Las partes convienen en que la garantía de cumplimiento podrá ser liberada, una vez que haya transcurrido el periodo de garantía de calidad del (los) servicio(s) objeto del presente contrato; la de anticipo, en su caso, cuando "El Proveedor" entregue en su totalidad el (los) bien(es) o servicio(s) conforme a lo establecido en este contrato y previa solicitud escrita.

Novena. Autorización de Prórrogas: Siempre y cuando en el apartado de tiempo y/o condiciones de entrega de la carátula, no exista la negativa a otorgar prórrogas, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas en la cláusula cuarta, a solicitud expresa de "El Proveedor", y por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "El Estado", se podrán otorgar prórrogas para la prestación del (los) servicio(s), quedando enterado "El Proveedor" que si no cumple con el nuevo periodo de entrega "El Estado" procederá a cobrar el concepto de penas convencionales a partir de la nueva fecha pactada. Las partes acuerdan que se podrá realizar una ampliación al presente Contrato, con fundamento en el artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Décima. Responsabilidad: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento de este Contrato estará bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor", consecuentemente "El Estado" queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlo, comprometiéndose "El Proveedor" a responder cualquier reclamación en contra de "El Estado".

Décima Primera. Supervisión de los servicios: "El Estado" a través del "Área Requeriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato" y/o "Área Técnica y Administradora del Contrato" descrita en la Carátula, podrá supervisar y vigilar en todo tiempo la ejecución del (los) servicio(s) objeto de este Contrato, así como dar a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones correspondientes.

Décima Segunda. Pena convencional: En caso de que "El Proveedor" no ejecute y/o entregue el (los) servicio(s) objeto del presente a entera satisfacción de "El Estado" en el plazo previsto, éste aplicará a favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a tres mil millar sobre el precio del (los) servicio(s) por cada día natural o hábil (de acuerdo a lo establecido en la carátula) de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega hasta la recepción a entera satisfacción de "El Estado", "El Proveedor" pagará la cantidad resultante por pena convencional, a través del Formato para el pago de contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, federales y municipales F-7. Independientemente "El Estado" podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato. "El Proveedor" sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "El Estado" que no le fue posible realizar oportunamente la entrega o cumplimiento del (los) servicio(s) por caso fortuito o de fuerza mayor.

Décima Tercera. Rescisión del Contrato: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente de pleno derecho sin necesidad de resolución judicial, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del Código Civil para el Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a "El Proveedor", con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto de anticipo o de pago dentro de treinta días naturales siguientes al aviso descrito, en caso contrario al siguiente día natural se empezarán a generar intereses moratorios a razón del 0.3% por día sobre las cantidades entregadas y no devueltas, sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas y/o garantías otorgadas para el caso de incumplimiento, en los supuestos en que "El Proveedor":

- a) Entregue o ejecute el (los) servicio(s) contratado(s) con especificaciones diferentes a las estipuladas.
- b) Falte en el cumplimiento oportuno en la entrega del (los) servicio(s) objeto de esta operación y;
- c) Incumpla cualquiera de las cláusulas del presente instrumento contractual.

Podrá rescindir el Contrato cuando: concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Estado", mediante aviso a "El Proveedor" con quince días de anticipación a la fecha en que debe surtir sus efectos la rescisión.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, alboroto popular, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso mutuamente; una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones en caso de que el Contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

Décima Cuarta. Derechos de Propiedad Intelectual (cuando proceda): "El Proveedor" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este Contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente Contrato, invariablemente se considerarán a favor de "El Estado" en términos de las disposiciones legales aplicables. Los datos, manuales, entregables, información y/o resultados ingresados por "El Estado" respecto del cual se adquiere el objeto del presente Contrato, son propiedad de "El Estado" en todo momento y constituye secreto industrial, en términos del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y, por lo tanto, quedan sujetos a lo establecido por los artículos 165, 166, 167 y demás correlativos de dicho ordenamiento por lo que, que "El Proveedor", ni ninguna de las personas físicas que dependan o se encuentren vinculadas a dicha persona moral, en su caso, podrán divulgarlos, comunicarlos, transmitirlos o utilizarlos en beneficio de cualquier otra persona distinta de "El Estado" así mismo los productos derivados del presente Contrato serán explotados, difundidos, aplicados usados exclusivamente por "El Estado".

Tampoco "El Proveedor" podrá duplicarlos grabarlos, copiarlos o de cualquier forma reproducirlos, utilizarlos difundirlos, aplicarlos o explotarlos sin la autorización expresa de "El Estado".

Décima Quinta. Interpretación, Cumplimiento y Solución de Controversias: Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo, y en caso de controversias que no llegaren a solucionarse por las partes, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones que rige esta operación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de Pachuca de Soto; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes manifiestan que en la confección de este Contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes ratificando el contenido de todas sus hojas, firmando al calce y en tres tantos, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha de su suscripción, consignada en el Anexo Uno el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

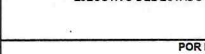
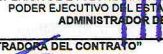
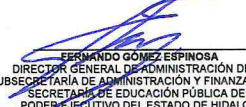
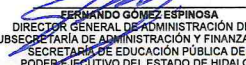
Datos de identificación de "El Proveedor"

PERSONA MORAL: SOLUCIONES ESPECIALIZADAS SALINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
APODERADA LEGAL: SANDRA BASURTO RAMÍREZ.

"El Estado", manifiesta quiénes serán las personas servidoras públicas que fungirán como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y "El Proveedor", acredita su existencia, representación legal y se identifica mediante:

Anexo Dos que se agrega al presente Contrato, pasando a formar parte integral del mismo y se tiene por reproducido en este acto, como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Firman de conformidad en este Contrato, a través de sus representantes:

POR "EL ESTADO":	POR "EL PROVEEDOR":
 EDGAR ORLANDO ÁNGELES PÉREZ OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO	 SANDRA BASURTO RAMÍREZ APODERADA LEGAL
 POR EL "ÁREA REQUERIENTE, EJECUTORA DEL GASTO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"	
 NATIVIDAD GASTEJÓN VALDEZ SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO	 DANIEL FRANGOSO TORRES SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 POR EL "ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"	
 FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO	

Requisición No.:	1744/2025
Procedimiento:	EA-913003989-N1029-2025
Dependencia:	Secretaría de Educación Pública.
Área Requiriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato:	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Área Técnica y Administradora del Contrato:	Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas
Concepto:	Servicio de limpieza y manejo de desechos de acuerdo con lo descrito en el apartado 4 del Contrato número 586/2025
Monto:	\$989,999.88
Fecha:	31 de diciembre de 2025

Contrato No. 586/2025

Anexo Uno

Siendo las 14:10 horas, del día **31** del mes de **diciembre** del presente año, se notifica y firma el Contrato número **586/2025**, la Ciudadana **Sandra Basurto Ramírez**, en su carácter de **Apoderada Legal** de **Soluciones Especializadas Salinas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, quien se identifica con documento oficial del cual se anexa copia al presente.

De igual manera se le informa que conforme al antepenúltimo párrafo del Acto Público en el que se dio a conocer el Fallo respectivo, así como al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y la Cláusula Sexta inciso B) del presente Contrato, deberá presentar en un plazo no mayor a **03 días hábiles** posteriores a su firma, la **Garantía de Cumplimiento** por el 10% del monto total del mismo incluyendo el I.V.A.

Firman:

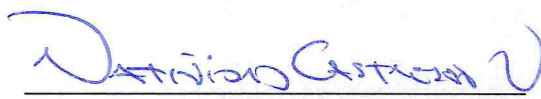
Por "El Estado"

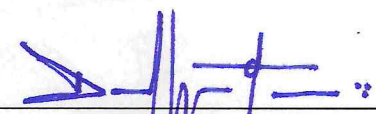

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Por "El Proveedor"


Soluciones Especializadas Salinas, Sociedad Anónima de Capital Variable
a través de su Apoderada Legal
Sandra Basurto Ramírez

Por el "Área Requiriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato"


Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública del
Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo


Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
de la Secretaría de Educación Pública del Poder
Ejecutivo del Estado de Hidalgo, como **Administrador
del Contrato**

Por el "Área Técnica y Administradora del Contrato"


Fernando Gómez Espinosa
Director General de Administración
de la Subsecretaría de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Educación Pública
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR

 **NOMBRE**
BASURTO
RAMIREZ
SANDRA

SEXO M

DOMICILIO
C FRAY MARTIN DE PORRES 102
COL BOULEVARES DE SAN FRANCISCO 42070
PACHUCA DE SOTO, HGO.

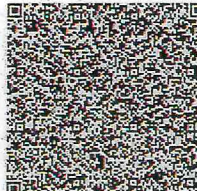
CLAVE DE ELECTOR BSRMSN70112109M401

CURP BARS701121MDFSMN00 **AÑO DE REGISTRO** 2006 02

FECHA DE NACIMIENTO 21/11/1970 **SECCIÓN** 0900 **VIGENCIA** 2024-2034



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2716483076<<0900075464625
7011214M3412318MEX<02<<49315<2
BASURTO<RAMIREZ<<SANDRA<<<<<<



Requisición No.:	1744/2025
Procedimiento:	EA-913003989-N1029-2025
Dependencia:	Secretaría de Educación Pública
Área Requirente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato:	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Área Técnica y Administradora del Contrato:	Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas
Concepto:	Servicio de limpieza y manejo de desechos de acuerdo con lo descrito en el apartado 4 del Contrato número 586/2025
Monto:	\$989,999.88
Fecha:	31 de diciembre de 2025

Contrato No. 586/2025**Anexo Dos****1.- De "El Estado".**

"El Estado" manifiesta que **Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, y Fernando Gómez Espinosa, Director General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, ambos de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**, serán las personas servidoras públicas que fungirán como responsables de **administrar y verificar** el cumplimiento del presente Contrato para efectos de lo dispuesto por el artículo 77, párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; lo anterior, en virtud de que con fecha 23 de diciembre de 2025, se recibió en la Dirección General de Compras Públicas de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo el oficio número **SEPH/SAYF/DGA/04/1350/2025**, suscrito por la última persona servidora pública mencionada, a través del cual se hicieron de conocimiento tales designaciones.

La administración y verificación del cumplimiento del Contrato, comprende de manera enunciativa, mas no limitativa:

Por el "Área Técnica y Administradora del Contrato":

- La recepción del (los) servicio, verificando que reúna(n) las características establecidas en las Bases de la Licitación Pública respectiva y su Junta de Aclaraciones (de ser aplicable), así como en el presente Contrato;
- Verificar que el (los) servicio(s) sean entregados en el lugar convenido en el presente Contrato;
- Verificar que la(s) entrega(s) sea(n) realizada(s) en el tiempo establecido en el presente Contrato, en caso contrario, realizar los trámites para la penalización por entrega(s) extemporánea(s);
- Verificar la calidad del (los) bien(es) objeto del servicio durante el tiempo de garantía y, en caso de existir defectos, vicios ocultos, fallas de funcionamiento y operación realizar los reportes correspondientes;
- Valorar la autorización para prorroga, cuando sean solicitadas por **"El Proveedor"**;
- Presentar la documentación comprobatoria de la prestación del(os) servicio(s);
- Fundar y motivar las causales de rescisión del contrato (de resultar aplicable); y
- Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, lineamientos, circulares y disposiciones aplicables.

Por el "Área Requirente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato":

- Realizar el trámite de pago, con base al Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación, emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo; y
- Solventar observaciones realizadas por Entes Fiscalizadores, así como el seguimiento de las mismas;
- Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, lineamientos, circulares y disposiciones aplicables.

2.- De "El Proveedor".

Soluciones Especializadas Salinas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo subsecuente **"El Proveedor"**.

Apoderada Legal: **Sandra Basurto Ramírez**.

"El Proveedor" es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número **32,722** (treinta y dos mil setecientos veintidós), volumen número 633 (seiscientos treinta y tres) de fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), otorgada ante la fe de Pedro Luis Noble Monterrubio, Titular de la Notaría Pública número 18 (dieciocho) del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Pachuca de Soto,



Hidalgo, bajo el folio mercantil electrónico número **N-2025042833** (ene, guion, dos, cero, dos, cinco, cero, cuatro, dos, ocho, tres, tres), con fecha 18 (dieciocho) de junio de 2025 (dos mil veinticinco).

La Apoderada Legal **Sandra Basurto Ramírez** se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector número BSRMSN701I2109M401, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades bastas y suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico y obligar a su representada, tal y como consta en la Cláusula Cuarta Transitoria de la Escritura Pública narrada en el párrafo que antecede.

Para los fines y efectos legales del presente Contrato, **"El Proveedor"** señala como domicilio el ubicado en Calle Ignacio Trigueros, número 203, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42000, así mismo señala para todos los efectos legales el correo electrónico salinas657@yahoo.com y el número de teléfono 771 688 7544.

Por lo cual, si **"El Proveedor"** llegare a cambiar de domicilio y/o medios de comunicación antes mencionados durante la vigencia del presente Contrato, deberá dar aviso por escrito a **"El Estado"** en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de dicho cambio, a fin de que las actuaciones y notificaciones futuras se realicen adecuadamente en el nuevo señalado. Cuando no se atiende a lo anterior, se tendrán por efectivas y correctamente realizadas las actuaciones y notificaciones realizadas en el domicilio y/o medios de comunicación contemplados en el presente instrumento jurídico.

Firman:

Por **"El Estado"**

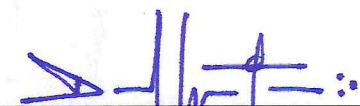

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Por **"El Proveedor"**


Soluciones Especializadas Salinas, Sociedad Anónima de Capital Variable
a través de su Apoderada Legal
Sandra Basurto Ramírez

Por el **"Área Requiriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato"**


Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo


Daniel Frago Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, como **Administrador del Contrato**

Por el **"Área Técnica y Administradora del Contrato"**


Fernando Gómez Espinosa
Director General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Esta hoja corresponde al **Anexo Dos del Contrato** número **586/2025**, Requisición número **1744/2025**, Licitación Pública Nacional número **EA-913003989-N1029-2025**.

Requisición No.:	1744/2025
Procedimiento:	EA-913003989-N1029-2025
Dependencia:	Secretaría de Educación Pública
Área Requiriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato:	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Área Técnica y Administradora del Contrato:	Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas
Concepto:	Servicio de limpieza y manejo de desechos de acuerdo con lo descrito en el apartado 4 del Contrato número 586/2025
Monto:	\$989,999.88
Fecha:	31 de diciembre de 2025

Contrato No. 586/2025

Anexo Tres

- **Relación de Unidades Administrativas beneficiadas del servicio de limpieza 2026**

Firman:

Por "El Estado"



Edgar Orlando Ángeles Pérez
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Por "El Proveedor"

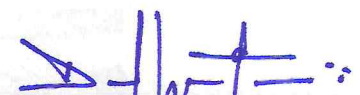


Soluciones Especializadas Salinas, Sociedad Anónima de Capital Variable
a través de su Apoderada Legal
Sandra Basurto Ramírez

Por el "Área Requiriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato"

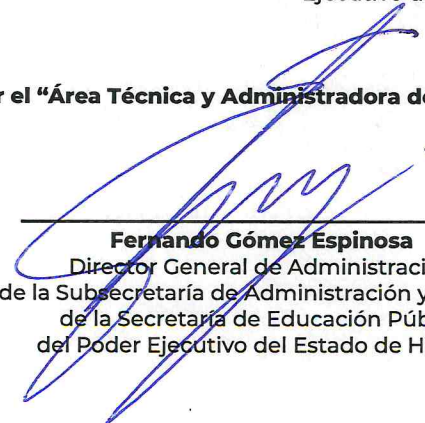


Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo



Daniel Frago Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, como **Administrador del Contrato**

Por el "Área Técnica y Administradora del Contrato"



Fernando Gómez Espinosa
Director General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Anexo 3 "Relación de Unidades Administrativas Beneficiadas del Servicio de Limpieza 2026"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA											
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DOMICILIO INMUEBLE	MUNICIPIO	SUPERFICIE METROS CUADRADOS	NÚMERO DE PUESTOS DE LIMPIEZA	TIPO DE PUESTO	TIPO DE PUESTO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	TORNOS ASIGNADOS 2026
Secretaría de Educación Pública	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la SEPH (SEMVS)	Ex Hacienda Concepción Lote 17, San Juan Tlaxiualta, 42160 San Agustín Tlaxiaca, Hgo.	San Agustín Tlaxiaca	4,560 m2	2	NO	SI	SI	SI	2013661-98-80169	3
TOTAL DE TURNOS											3

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Esta hoja corresponde al Anexo Tres del Contrato número 586/2025, Requisición número 1744/2025, Licitación Pública Nacional número EA-913003985-N1029-2025.

Requisición No.:	1744/2025
Procedimiento:	EA-913003989-N1029-2025
Dependencia:	Secretaría de Educación Pública
Área Requiriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato:	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Área Técnica y Administradora del Contrato:	Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas
Concepto:	Servicio de limpieza y manejo de desechos de acuerdo con lo descrito en el apartado 4 del Contrato número 586/2025
Monto:	\$989,999.88
Fecha:	31 de diciembre de 2025

Contrato No. 586/2025

Anexo Cuatro

- **Listado de materiales de limpieza.**

Firman:

Por "El Estado"

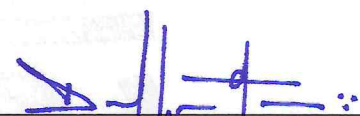

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Por "El Proveedor"


Soluciones Especializadas Salinas, Sociedad Anónima de Capital Variable
a través de su Apoderada Legal
Sandra Basurto Ramírez

Por el "Área Requiriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato"


Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo


Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, como **Administrador del Contrato**

Por el "Área Técnica y Administradora del Contrato"


Fernando Gómez Espinosa
Director General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Journal of Management Inquiry 22(1) 3-16
© The Author(s) 2013
Reprints and permissions: sagepub.com/journalsPermissions.nav
DOI: 10.1177/1056492613505511
jmi.sagepub.com

[illegible]

2/17/20



Requisición No.: 1744/2025
Procedimiento: EA-913003989-N1029-2025
Dependencia: Secretaría de Educación Pública
Área Requiriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato: Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Área Técnica y Administradora del Contrato: Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas
Concepto: Servicio de limpieza y manejo de desechos de acuerdo con lo descrito en el apartado 4 del Contrato número **586/2025**
Monto: \$989,999.88
Fecha: 31 de diciembre de 2025

Contrato No. 586/2025

Anexo Cinco

- **Lista de Asistencia.** Los formatos son de referencia, por lo que su versión editable deberá ser solicitada por **"El Proveedor"** a la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Firman:

Por "El Estado"


Edgar Orlando Ángeles Pérez

Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

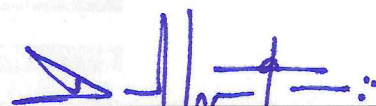
Por "El Proveedor"


Soluciones Especializadas Salinas, Sociedad Anónima de Capital Variable
a través de su Apoderada Legal
Sandra Basurto Ramírez

Por el "Área Requiriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato"

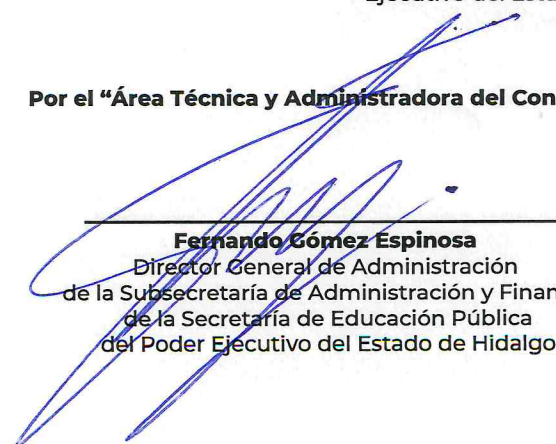

Natividad Castrejón Valdez

Secretario de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo


Daniel Fragoso Torres

Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo como **Administrador del Contrato**

Por el "Área Técnica y Administradora del Contrato"


Fernando Gómez Espinosa

Director General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Deberá incluir el logotipo del Proveedor	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO: Indicar el número de Contrato	NO. REQUISICIÓN: Indicar el número de Requisición
	LISTA DE ASISTENCIA		

Anexo 5

Mes: Mes calendario del servicio

Unidad Administrativa: **Indicar la Unidad Administrativa de acuerdo al Anexo 3.**
Dirección: **Indicar el domicilio completo de la Unidad Administrativa de acuerdo al Anexo 3**
Municipio: **Indicar el municipio de la Unidad Administrativa de acuerdo al Anexo 3.**

Turno: Indicar el tipo de turno.
Horario: Indicar el horario.

Día*		Nombre completo de la persona Operaria del Servicio de Limpieza	Hora de Entrada	Firma de registro de entrada	Hora de Salida	Firma de registro de salida
Lunes						
Martes						
Miércoles						
Jueves	1					
Viernes	2					
Sábado	3					
Lunes	5					
Martes	6					
Miércoles	7					
Jueves	8					
Viernes	9					
Sábado	10					
Lunes	12					
Martes	13					
Miércoles	14					
Jueves	15					
Viernes	16					
Sábado	17					
Lunes	19					
Martes	20					
Miércoles	21					
Jueves	22					
Viernes	23					
Sábado	24					
Lunes	26					
Martes	27					
Miércoles	28					
Jueves	29					
Viernes	30					
Sábado	31					

*NOTA: La fecha se ajustará de acuerdo al mes calendario de servicio vigente.

Nombre completo del Servidor Público Responsable de la Unidad Administrativa: _____

Cargo del Servidor Público Responsable de la Unidad Administrativa: _____

Firma del Servidor Público Responsable de la Unidad Administrativa: _____

Nombre completo y Firma del Supervisor asignado por el Proveedor: _____

Domicilio del Proveedor



Requisición No.:	1744/2025
Procedimiento:	EA-913003989-N1029-2025
Dependencia:	Secretaría de Educación Pública
Área Requiriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato:	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Área Técnica y Administradora del Contrato:	Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas
Concepto:	Servicio de limpieza y manejo de desechos de acuerdo con lo descrito en el apartado 4 del Contrato número 586/2025
Monto:	\$989,999.88
Fecha:	31 de diciembre de 2025

Contrato No. 586/2025

Anexo Seis

- **Encuesta de satisfacción.** Los formatos son de referencia, por lo que su versión editable deberá ser solicitada por **"El Proveedor"** a la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Firman:

Por "El Estado"



Edgar Orlando Ángeles Pérez
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Por "El Proveedor"



Soluciones Especializadas Salinas, Sociedad Anónima de Capital Variable
a través de su Apoderada Legal
Sandra Basurto Ramírez

Por el "Área Requiriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato"

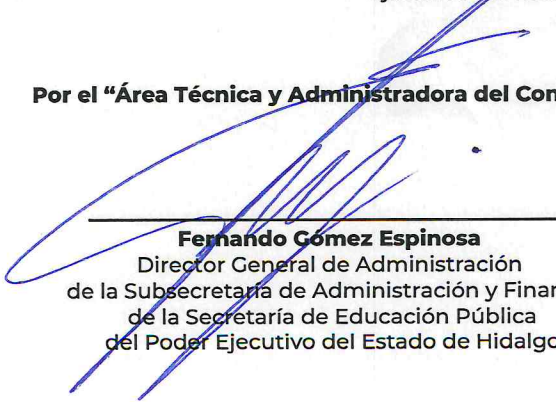


Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo



Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, como **Administrador del Contrato**

Por el "Área Técnica y Administradora del Contrato"



Fernando Gómez Espinosa
Director General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Deberá incluir el logotipo del Proveedor	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO: «NO_DE_CONTRATO»	NO. REQUISICION: Indicar el número de requisición
	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN		

Anexo 6

Fecha de aplicación:

Unidad Administrativa: Indicar la Unidad Administrativa de acuerdo al Anexo 3.

Dirección: Indicar el domicilio completo de la Unidad Administrativa de acuerdo al Anexo 3

Municipio: Indicar el municipio de la Unidad Administrativa de acuerdo al Anexo 3.

1. La plantilla de personal asignada a la Unidad Administrativa se encuentra completa

☐ SI

☐ NO

En caso de responder NO, especificar el número de personas que faltan: _____

2. ¿El personal cumple con las siguientes políticas?:

- Uniforme completo: ☐ SI ☐ NO Observaciones (en caso de aplicar): _____

- Credenciales: ☐ SI ☐ NO Observaciones (en caso de aplicar): _____

3. ¿Se realizó la limpieza de las siguientes áreas de manera adecuada?

- Cubículos, oficinas. ☐ SI ☐ NO Observaciones (en caso de aplicar): _____

- Áreas comunes (pasillos, recepción) ☐ SI ☐ NO Observaciones (en caso de aplicar): _____

- Exteriores (aceras, andadores). ☐ SI ☐ NO Observaciones (en caso de aplicar): _____

- Escaleras, barandales y elevadores. ☐ SI ☐ NO Observaciones (en caso de aplicar): _____

- Ventanas y vidrios. ☐ SI ☐ NO Observaciones (en caso de aplicar): _____

- Área de basura. ☐ SI ☐ NO Observaciones (en caso de aplicar): _____

- Sanitarios. ☐ SI ☐ NO Observaciones (en caso de aplicar): _____

- Actividades extraordinarias. ☐ SI ☐ NO Observaciones (en caso de aplicar): _____

4. ¿Se cumple con las rutinas y programa de limpieza? ☐ SI ☐ NO

Observaciones (en caso de aplicar): _____

Nombre completo del Servidor Público Responsable de la Unidad Administrativa: _____

Cargo del Servidor Público Responsable de la Unidad Administrativa: _____

Firma del Servidor Público Responsable de la Unidad Administrativa: _____

Nombre completo y Firma del Supervisor asignado por el Proveedor: _____

Domicilio del Proveedor



Requisición No.:	1744/2025
Procedimiento:	EA-913003989-N1029-2025
Dependencia:	Secretaría de Educación Pública
Área Requiriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato:	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Área Técnica y Administradora del Contrato:	Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas
Concepto:	Servicio de limpieza y manejo de desechos de acuerdo con lo descrito en el apartado 4 del Contrato número 586/2025
Monto:	\$989,999.88
Fecha:	31 de diciembre de 2025

Contrato No. 586/2025

Anexo Siete

- **Remisión de Material de limpieza.** Los formatos son de referencia, por lo que su versión editable deberá ser solicitada por **"El Proveedor"** a la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Firman:

Por "El Estado"

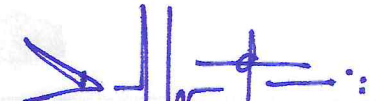

Edgar Orlando Ángeles Pérez
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Por "El Proveedor"

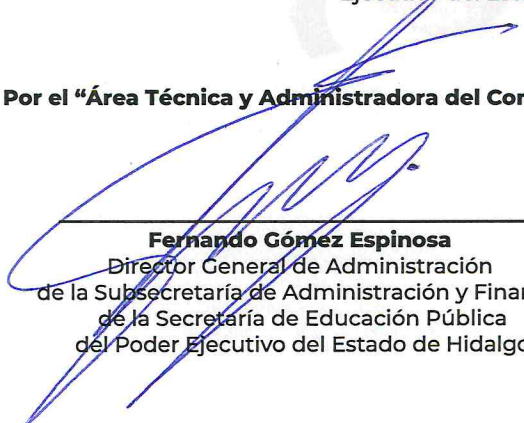

Soluciones Especializadas Salinas, Sociedad Anónima de Capital Variable
a través de su Apoderada Legal
Sandra Basurto Ramírez

Por el "Área Requiriente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato"


Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo


Daniel Frago Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, como **Administrador del Contrato**

Por el "Área Técnica y Administradora del Contrato"


Fernando Gómez Espinosa
Director General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Deberá incluir el logotipo del Proveedor	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO: Indicar el número de Contrato	NO. REQUISICION: Indicar el número de Requisición
	REMISIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA		

Anexo 7

Área Requiriente: Denominación del Área Requiriente
Unidad Administrativa: Indicar la Unidad Administrativa de acuerdo al Anexo 3.
Dirección: Indicar el domicilio completo de la Unidad Administrativa de acuerdo al Anexo 3.
Municipio: Indicar el municipio de la Unidad Administrativa de acuerdo al Anexo 3.

Mes: Indicar el mes correspondiente

No.	Periodicidad de Entrega (inicial, mensual, bimestral, trimestral de acuerdo al anexo 4)	Descripción de productos de acuerdo al Anexo 4	Unidad	Cantidad
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				

Fecha de entrega
____/____/____
DIA MES AÑO

Nombre del Servidor Público Responsable de la Unidad Administrativa: _____
Firma del Servidor Público Responsable de la Unidad Administrativa: _____
Cargo del Servidor Público Responsable de la Unidad Administrativa: _____
Nombre y firma del Supervisor asignado por el Proveedor: _____

Domicilio del Proveedor



Dirección General de Compras Públicas

Requisición No.:

Procedimiento:

Dependencia:

**Área Requirente, Ejecutora del
Gasto y Administradora del
Contrato:**

**Área Técnica y Administradora
del Contrato:**

Concepto:

Monto:

Fecha:

1744/2025

EA-913003989-N1029-2025

Secretaría de Educación Pública

Subsecretaría de Educación Media
Superior y Superior

Dirección General de Administración de la
Subsecretaría de Administración y
Finanzas

Servicio de limpieza y manejo de desechos
de acuerdo con lo descrito en el apartado 4
del Contrato número **586/2025**
\$989,999.88

31 de diciembre de 2025

Contrato No. 586/2025

Anexo Ocho

- **Bitácora de supervisión.** Los formatos son de referencia, por lo que su versión editable deberá ser solicitada por **"El Proveedor"** a la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Firman:

Por "El Estado"


Edgar Orlando Ángeles Pérez
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Por "El Proveedor"

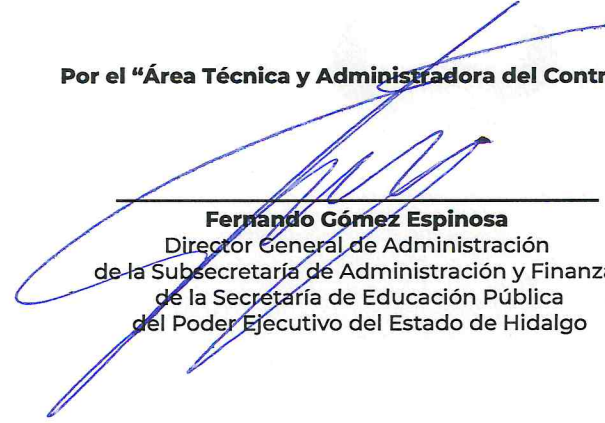

**Soluciones Especializadas Salinas, Sociedad
Anónima de Capital Variable**
a través de su Apoderada Legal
Sandra Basurto Ramírez

Por el "Área Requirente, Ejecutora del Gasto y Administradora del Contrato"


Natividad Castrejón Valdez
Secretario de Educación Pública del Poder Ejecutivo del
Estado de Hidalgo


Daniel Fragoso Torres
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
de la Secretaría de Educación Pública del Poder
Ejecutivo del Estado de Hidalgo, como **Administrador
del Contrato**

Por el "Área Técnica y Administradora del Contrato"


Fernando Gómez Espinosa
Director General de Administración
de la Subsecretaría de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Educación Pública
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Deberá incluir el logotipo del Proveedor	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO: «NO_DE_CONTRATO»	NO. REQUISICIÓN: Indicar el número de Requisición
	BITÁCORA DE SUPERVISIÓN		

Anexo 8

Mes de Aplicación:

Unidad Administrativa: Indicar la Unidad Administrativa de acuerdo al Anexo 3.
Dirección: Indicar el domicilio completo de la Unidad Administrativa de acuerdo al Anexo 3
Municipio: Indicar el municipio de la Unidad Administrativa de acuerdo al Anexo 3.

Elementos a inspeccionar	Semana 1			Semana 2			Semana 3			Semana 4		
	No aplica	Si cumple	No cumple	No aplica	Si cumple	No cumple	No aplica	Si cumple	No cumple	No aplica	Si cumple	No cumple
Limpieza diaria de: pisos de loseta vinílica, mármol, limpieza diaria con agua, cloro y limpiador líquido multiuso.												
Limpieza de: Pasillos, escaleras, pasamanos y áreas comunes con agua, cloro y limpiador líquido multiuso.												
Limpieza de: Depósitos de extintores, red de hidrantes contra incendio y gabinetes de las mangueras.												
Sanitarios (incluye la limpieza de muebles de sanitarios, tarjas, mingitorios, cancelas, lavabos, mamparas, espejos, lámparas y demás accesorios). Verificación diaria de que cuenten con papel y toallas de papel para manos.												
La recolección de basura diaria en las oficinas y sanitarios al iniciar el turno matutino y al finalizar el turno correspondiente, incluyendo el traslado al área de concentración de cada Unidad Administrativa, siempre y cuando exista dicha área.												
El depósito de basura se realizó en bolsas debidamente selladas, cerciorándose que la basura no quede fuera de la zona de depósito.												
El personal de limpieza cuenta con uniforme y credencial de la empresa.												
Limpieza semanal de aceras, andadores, cocinas, equipos, sillas, sillones, bancas, libreros, anaqueles, escritorios y dormitorios previa solicitud oficial.												

Observaciones: _____

Nombre del Servidor Público Responsable de la Unidad Administrativa: _____

Firma del Servidor Público Responsable de la Unidad Administrativa: _____

Cargo del Servidor Público Responsable de la Unidad Administrativa: _____

Nombre y firma operario: _____

Nombre y firma del Supervisor: _____

Domicilio del Proveedor